



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ALVARO JIMÉNEZ MARTÍN

CONCEJALES

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN
PALOMERO
D. ALVARO HERRERO SALGADO

SECRETARIA- INTERVENTORA

D^a M^a BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo dos mil diecinueve se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 12/04/2019 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS

2.-1 Visto el escrito presentado por D^a Milagros Morcillo Caballero, con DNI 44404918Z en el que expone que debido al encementado del cementerio, un trozo del terreno que está debajo de la lápida de su padre ha cedido, produciéndose un espacio abierto de un dedo de separación entre la losa y el poyo correspondiente, por lo que solicita que se arregle dichos daños.

Leído el citado escrito y previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Solicitar al técnico municipal informe con el fin de adoptar las medidas que procedan legalmente.

2.-2 Visto el escrito presentado por D^a M^a de los Ángeles Dillana González, con DNI 07351298S en el que solicita un certificado en el que conste que la pared de la parcela 133 del Polígono 3, que da a la carretera de Carcaboso, es de mi propiedad, ya que el Ayuntamiento la ha pintado sin su permiso, para evitar posibles malentendidos en el futuro.

Leído el citado escrito, el Sr. Concejil Fco. Javier Martin Palomero, manifiesta que ha sido un error involuntario, al desconocerse que la citada pared es de propiedad privada. Tras la citada intervención, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Informar a la interesada que la pared fue pintada, para adecentar el paseo por razones de limpieza y estética, por el estado que se encontraba.

2.-3 Visto el escrito presentado por D. Jesús Santos Alcón con DNI 444105997 en el que expone que, el camino por el que se accede a su finca han tirado escombros de gran tamaño y las hierbas llegan hasta la cintura, existiendo mucha dificultad para entrar, solicita que se limpie el camino, quiten los escombros y desbrocen el camino.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Informar al interesado que se darán las ordenes pertinentes para que el personal contratado por este ayuntamiento, proceda a realizar las labores de desbroce y limpieza del citado camino.

3.- LICENCIA DE OBRA

Visto el escrito presentado por D. FELIPE CLEMENTE DILLANA, DNI 07448674D que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Calzada Real, 3 consistente en

“Cambio plato de ducha”

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 07/05/2019, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“Se emite INFORME FAVORABLE SUJETO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1.- El **PDSU** de Aldehuela del Jerte en vigor, permite este tipo de actuaciones, según lo dispuesto en la Petición de Licencia de Obras presentada por D. Felipe Clemente Dillana.

- Cambio plato de ducha.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante.”

La Junta de Gobierno Local, POR MAYORÍA, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud e informadas favorablemente.

Se deberán tomar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 4€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 200€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c 2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

c) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

d) Si durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, cambio de uso por ej. Piscina unifamiliar, será obligatorio la presentación de Proyecto de Ejecución elaborado por técnico competente asó como la presentación de las demás documentación preceptiva. Con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

f) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos

g) El Servicio Técnico municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Construir el piso definitivo de las aceras.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

k). Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

l) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado

4.-LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Al amparo del presente punto del orden del día, se da cuenta de la documentación presentada por la interesada, debido a las dificultades surgidas en el momento de realizar las escrituras y operaciones de inscripciones correspondientes, por lo que presentada la nueva documentación para la obtención de la licencia de segregación, a instancia de D^a. Francisca Olivera González, del solar de su propiedad sito en Polígono 1, Parcela 13 de Aldehuela del Jerte y, considerando el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto SANTIAGO MATAS GÓMEZ con fecha 11/05/2019, cuyo contenido entre otro, dice:

"A.) ANTECEDENTES Como consecuencia de la petición realizada por D^a Francisca Olivera González para la segregación de la parcela de su propiedad sita en el Polígono 1, Parcela 13, de Aldehuela del Jerte, con fecha 9 de mayo de 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.

B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la finca matriz que se pretende segregar se encuentra parte en suelo urbano y parte en suelo no urbanizable:

En dicha finca, además existen varias construcciones que se resumen a continuación, según la documentación aportada por la Arquitecta D^a. Marifé Fernández Bueno, que ha obtenido de la base de catastro:

Datos aportados:

FINCA MATRIZ:

- **Situación y Dimensiones:** indicadas en plano
 - **Forma:** irregular
 - **Extensión Superficial:** 8.153,00m²
 - **Calificación Urbanística:** Suelo Urbano / Suelo No Urbanizable
 - **Cargas y gravámenes:** ninguna
 - **Linderos:**
 - o **Noroeste:**
 - Polígono 1, Parcela 14. Huerto de la Era
 - Polígono 1, Parcela 34. Huerto de la Era
 - o **Sureste:**
 - Tr. Gabriel y Galán
 - o **Noreste:**
 - Camino Vecinal hacia Dehesa Boyal
 - o **Suroeste:**
 - Polígono 1, Parcela15. Huerto de la Era
 - C/ Miguel Angel Blanco, 10
 - C/ Virgen de Guadalupe, 10
 - **Construcciones existentes**
- PROPIEDAD Nº1. SUELO:**
Dirección: Polígono 1, Parcela 13
Ref. Catastral: 1006A001000130000DD
Superficie: 8.153m² (labor o regadío)



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

PROPIEDAD Nº2. SUELO Y EDIFICACIÓN:

Dirección: LG Huerto Era

Ref. Catastral: 5530901QE3353S0001GF

Superficie Suelo: 323m²

Superficie Construida: 274m² (Cobertizo)

PROPIEDAD Nº3. EDIFICACIÓN:

Dirección: LG TR Gabriel y Galán

Ref. Catastral: 5630801QE3353S0001EF

Superficie Suelo: 151m²

Superficie Construida: 143m²

PROPIEDAD Nº4. EDIFICACIÓN:

Dirección: Polígono 1, Parcela 13

Ref. Catastral: 1006A001000130000DD

Superficie: 206m² (almacén uso agrícola)

PROPIEDAD Nº4. EDIFICACIÓN:

Dirección: LG TR Gabriel y Galán

Ref. Catastral: 5629301QE3352N0001HS

Superficie: 204m²: 124m² (vivienda), 6m² (porche vivienda) y 70m² garaje

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

PARCELAS URBANAS

LOTE 1:

- **Propietario una vez segregado:** D. José Santos Olivera, mayor de edad, con DNI: 11.767.808-L y domicilio en la C/ Virgen de Guadalupe, 8 de Aldehuela del Jerte (Cáceres).

- **Situación y Dimensiones:** indicadas en plano

- **Forma:** irregular

- **Extensión Superficial:** 468m²

- **Superficie Construida:** 128m² (vivienda Unifamiliar)

- **Calificación Urbanística:** Suelo Urbano

- Linderos:

o **Norte:** Polígono 1, Parcela 13 (Lote 5)

o **Sur:** TR. Gabriel y Galán

o **Este:** Lote Nº 2

o **Oeste:** C/ Miguel Ángel Blanco, 10

Según la memoria de segregación y la documentación gráfica adjunta la Parcela cumple con las condiciones establecidas en el PSDU de Aldehuela del Jerte, establecidas en el Capítulo 2, Punto 3.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

LOTE 2:

- **Propietario una vez segregado:** D^a. M^a. Paz Santos González, mayor de edad, con DNI: 76.124.466-D y domicilio en la C/ Virgen de Guadalupe, 8 de Aldehuela del Jerte (Cáceres).

- **Situación y Dimensiones:** indicadas en plano

- **Forma:** regular

- **Extensión Superficial:** 250m²

- **Superficie Construida:** 70m² de garaje y 31.03m² de almacén

- **Calificación Urbanística:** Suelo Urbano

- **Linderos:**

o **Norte:** Polígono 1, Parcela 13 (Lote 5)

o **Sur:** TR. Gabriel y Galán

o **Este:** Lote N^o 3

o **Oeste:** Lote N^o 1

Según la memoria de segregación y la documentación gráfica adjunta la Parcela cumple con las condiciones establecidas en el PDSU de Aldehuela del Jerte, establecidas en el Capítulo 2, Punto 3.

LOTE 3:

- **Propietario una vez segregado:** D^a. Blanca González Santos, mayor de edad, con DNI: 76.137.833-J y domicilio en la C/ Virgen de Guadalupe, 4 de Aldehuela del Jerte (Cáceres).

- **Situación y Dimensiones:** indicadas en plano

- **Forma:** regular

- **Extensión Superficial:** 246m²

- **Superficie Construida:** 66.09m² (almacén)

- **Calificación Urbanística:** Suelo Urbano

- **Linderos:**

o **Norte:** Polígono 1, Parcela 13 (Lote 5)

o **Sur:** TR. Gabriel y Galán

o **Este:** Lote N^o 4

o **Oeste:** Lote N^o 2

Según la memoria de segregación y la documentación gráfica adjunta la Parcela cumple con las condiciones establecidas en el PDSU de Aldehuela del Jerte, establecidas en el Capítulo 2, Punto 3

LOTE 4:

- **Propietario una vez segregado:** D^a. M^a Luisa Santos Olivera. P, mayor de edad, con DNI: 76.124.466-D y domicilio en la C/ Virgen de Guadalupe 8 de Aldehuela del Jerte



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

(Cáceres).

- **Situación y Dimensiones:** indicadas en plano
- **Forma:** irregular
- **Extensión Superficial:** 523.74m²
- **Superficie Construida:** 143m² (vivienda unifamiliar)
- **Calificación Urbanística:** Suelo Urbano
- **Linderos:**
 - o **Norte:** Polígono 1, Parcela 13 (Lote 5)
 - o **Sur:** TR. Gabriel y Galán
 - o **Este:** Camino vecinal hacia la Dehesa Boyal
 - o **Oeste:** Lote Nº 3

Según la memoria de segregación y la documentación gráfica adjunta la Parcela cumple con las condiciones establecidas en el PDSU de Aldehuela del Jerte, establecidas en el Capítulo 2, Punto 3

LOTE 5:

- **Situación y Dimensiones:** indicadas en plano
- **Forma:** irregular
- **Extensión Superficial:** 7.549,26m²
- **Superficie Construida:** 274m²
- **Calificación Urbanística:** Suelo No Urbanizable (Rústico)
- **Uso Urbanístico:** Agrario (regadío)
- **Linderos:**
 - o **Norte:** Polígono 1, Parcelas 14 y 34 Huerto de la Era.
 - o **Sur:** Lote Nº1, Nº2, Nº3 y Nº4
 - o **Este:** Camino vecinal hacia la Dehesa Boyal
 - o **Oeste:** Polígono 1, Parcela 15 Huerto de la Era

Según la memoria de segregación y la documentación gráfica adjunta la finca rústica resultante de la segregación planteada cumple con lo establecido en el **DECRETO 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

CAPITULO II.- CONDICIONES DE RÉGIMEN DEL SUELO

3.- Se considerará solar edificable todo aquel que cumpla con las siguientes dimensiones mínimas:

- **LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA:** 5m
- **SUPERFICIE MÍNIMA:** 80m²
- **FONDO MÍNIMO:** 12m
- **DIÁMETRO MÍNIMO DEL CÍRCULO INSCRITO:** 4m



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Según la Memoria de Segregación entregada por D^a. Francisca Olivera González las parcelas urbanas resultantes de la segregación planteadas cumplen con lo establecido en el Capítulo II punto 3.

DECRETO 46/1997, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE LA EXTENSIÓN DE LAS UNIDADES MÍNIMAS DE CULTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

ARTICULO 1.º - Las unidades mínimas de cultivo en suelo rústico para la Comunidad Autónoma de Extremadura se establece de acuerdo a los siguientes grupos

PROVINCIA DE CACERES:

Grupo 4.º - Municipios con secano y regadíos intensivos.

Unidad mínima de cultivo que se fija: Secano: 8,00 hectáreas. Regadío: 0,75 hectáreas.

Incluye los términos municipales de: Aldehuela del Jerte

Según la Memoria de Segregación entregada por D^a. Francisca Olivera González la finca rústica resultante de la segregación planteada cumplen con lo establecido en el Decreto 46/1997.

C.) CONCLUSIONES

Se emite **INFORME FAVORABLE** teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

- 1.- D^a. Francisca Olivera González presenta Memoria de Segregación redactada por la Arquitecta D^a Marifé Fernández Bueno, donde se establecen las dimensiones tanto de la finca matriz como de la finca y parcelas urbanas resultantes.
- 2.- Tanto el PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, como el Decreto 46/1997 de 22 de abril, por las que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura permiten la segregación de Fincas rústicas."

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia de segregación a D^a Francisca Olivera González, quedando los lotes, de acuerdo con la memoria y planos redactada por la Arquitecta, D^a Marifé Fernández Bueno, e informada favorablemente por el Arquitecto municipal transcrito en los párrafos anteriores, documentación que forma parte integrante de la presente licencia.

SEGUNDO. Conceder la licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conforme al art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

TERCERO. Advertir al solicitante que debe presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración del terreno parcelado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 77, 1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. La presente licencia se entiende otorgada y expedida legalmente bajo la condición de presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes, del documento en que se haya formalizado el acto de parcelación. El mero transcurso del plazo, sin haberse presentado determinará los efectos previstos en el art. 39, 3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Notificar en legal forma a la solicitante el presente acuerdo, del que forma parte la documentación técnica, a la cual, deberá adjuntarse documentación gráfica y descriptiva de la superficie de la parcela edificada.

5.- ADQUISICIÓN DE HIDROLIMPIADORA, BIOTRITURADORA.

Tal como consta en el orden del día, el Sr. Concejal D. Francisco Javier Martín previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente expone los presupuestos recibidos por las empresas: Talleres Morcillo, Hipercampo y Tierra Verde, para la adquisición de una Hidrolimpiadora y una biotrituradora. Acto seguido, se propone el contrato menor para su adquisición.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora, informa que existe crédito suficiente al que imputar el gasto, al haberse aprobado definitivamente un expediente de modificación de créditos; por su cuantía inferior a 15.000,00 se trata de un contrato menor, no precisando su tramitación más que el informe del órgano de contratación motivando la necesidad de contrato, la autorización del gasto y posterior aprobación de la factura; en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2.º. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

A continuación, de conformidad, con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- JUSTIFICAR su necesidad para reducir a virutas los despojos de jardines, parques públicos, vallas vegetales de infraestructuras lineales, etc., esencialmente ramas de plantas leñosas, facilitando así su transporte preparando para el compostaje, con el fin de poder utilizarlo, en los alcorques, espacios verdes, etc.

SEGUNDO. -Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de una hidrolimpiadora y biotrituradora, mediante la figura del contrato menor a Tierra verde, B10334514 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad total de 2.099,00 euros, 1.724,71 euros más 364,29 euros de IVA (21%) y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

TERCERO. - Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €

6.- PINTURA NAVE Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Al amparo del orden del día, el Sr. Concejel D. Francisco Javier Martin previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los presupuestos recibidos previa petición por este Ayuntamiento, para proceder al adecentamiento y pintura exterior e interior de la nave municipal; y, del consultorio, por el estado y situación en que se encuentran. Y, justifica su necesidad por las obras realizadas el año anterior en la nave y estado en que encuentra; del consultorio local, por la humedades existentes en las paredes.

Acto seguido, se propone el contrato menor para la prestación de estos servicios por parte de los profesionales competentes.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora, informa que se ha aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad un expediente de modificación de crédito, para imputar crédito suficiente para estos gastos; al ser su cuantía inferior a 15.000,00 se trata de un contrato menor, no precisando su tramitación más que el



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

informe del órgano de contratación motivando la necesidad de contrato, la autorización del gasto y posterior aprobación de la factura; en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo; y, de acuerdo con las instrucciones recibidas se deberían haber solicitado tres presupuestos. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2.º. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

A continuación, de conformidad, con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la prestación de los servicios del pintado de la nave municipal y consultorio, por las razones antes expuestas, mediante la figura del contrato menor a Carlos García Martín, 76134476Z, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad total de 3.133,90 euros, 2.590,00 euros más 543,90 euros de IVA (21%), 1.318 euros, 1.090,00 euros más 228,9 euros de IVA(21% y 2.412,74 euros, 1.994, 00 euros más 418,74 euros de IVA(21%), respectivamente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

SEGUNDO. -Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €

7.-ADECUACION LOCAL MUNICIPAL (BOTIQUIN)

Tal como consta en el orden del día, el Sr. Concejales D. Francisco Javier Martín previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente expone la necesidad de proceder a la adecuación del local arrendado para su destino a botiquín, para lo cual, de acuerdo con la adjudicataria del Botiquín, se ejecutaran las siguientes obras: apertura de hueco eco para puerta exterior, realización de aseo, formación



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

de rampa de acceso y asiento de entrada del consultorio municipal; todo ello, según a las exigencias sanitarias de la Junta de Extremadura.

Expuesto lo anterior, la Sra. Secretaria-Interventora, informa que se ha aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad un expediente de modificación de crédito, para imputar crédito suficiente para estos gastos; por su cuantía inferior a 40.000,00 se trata de un contrato menor, no precisando su tramitación más que el informe del órgano de contratación motivando la necesidad de contrato, la autorización del gasto y posterior aprobación de la factura; en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo y, de acuerdo con las instrucciones recibidas se deberían haber solicitado tres presupuestos. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2.º. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Expuesto lo anterior, se da cuenta del único presupuesto que obra en el expediente y se comenta que no existen profesionales habilitados en el municipio para llevar a cabo su ejecución.

A continuación, de conformidad, con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. La adjudicación de la obra "Adecuación Local para Botiquín Farmacéutico" a D. Gerardo Herrero Moran, con DNI 76121104M, por el precio de 3.242 Euros, según el presupuesto presentado, justificándose su contratación en los motivos antes expuestos.

En la ejecución de esta obra deberán cumplirse obligatoriamente todas las exigencias legales, en materia de prevención de riesgos laborales, quedando exonerado el Ayuntamiento en caso de incumplimiento.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de esta obra con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos precisos para tal fin.

8.- ASISTENCIA TECNICA DEL ARQUITECTO CONTRATADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN ACTIVA I Y II

Conforme al orden del día, el Sr. Concejales Francisco Javier Martin Palomero, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde, informa a los Sr. Concejales la posibilidad de contratar los servicios técnicos del Arquitecto Municipal para la realización de los proyectos "Pavimentación y sustitución de redes C/ San Pedro de Alcántara" y "Ejecución de Nave en Aldehuela del Jerte"(almacén municipal) justificando su necesidad en la experiencia y conocimiento que tiene este profesional del municipio, redes, normas urbanísticas, etc, con el fin de agilizar su tramitación para la ejecución de las obras; así mismo dentro de la citada asistencia estará incluida la dirección y responsabilidad al citado profesional.

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

La Contratación de los servicios técnicos del Arquitecto Municipal, D.Santiago Matas Gomez para la realización de los proyectos "Pavimentación y sustitución de redes C/ San Pedro de Alcántara" y "Ejecución de Nave en Aldehuela del Jerte"(almacén municipal), así como de la dirección y responsabilidad del citado profesional en estas obras.

9.- INSTALACIÓN DE FALSO TECHO ACUSTICO EN NAVE PARA USOS DEPORTIVOS Y OTROS.

Al amparo en el orden del día, se da cuenta de los presupuestos recibidos por diversas empresas.

Previo estudio y examen de los distintos presupuestos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad, con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. La adjudicación de la obra "Instalación de falso techo acústico en nave" a Tejafer S.L, con CIF B10273522, por el precio de 16.178,45 Euros, al ser la oferta cuya relación calidad precio, es la más ventajosa para este Ayuntamiento,



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

que se financiará con cargo a la subvención PLAN ACTIVA II concedida por la Excm. Diputación de Cáceres.

En la ejecución de esta obra deberán cumplirse obligatoriamente todas las exigencias legales, en materia de prevención de riesgos laborales, quedando exonerado el Ayuntamiento en caso de incumplimiento.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de esta obra con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos precisos para tal fin.

10.- REPARACION Y ADECUACIÓN INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS Y ASEOS DE NAVE MUNICIPAL

Tal como consta en el orden del día, se justifica la necesidad de esta contratación, consistente en Enfoscado de techo, alicatado de azulejos y gres antideslizantes en baños; tabicado de escalera y tapado de hueco; enfoscado de techo, salida de gases para campana extractora, alicatado de azulejos y demás actuaciones en la cocina, a realizar en la nave municipal.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora, informa que se ha aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad un expediente de modificación de crédito, para imputar crédito suficiente para estos gastos; por su cuantía inferior a 40.000,00 se trata de un contrato menor, no precisando su tramitación más que el informe del órgano de contratación motivando la necesidad de contrato, la autorización del gasto y posterior aprobación de la factura; en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo y, de acuerdo con las instrucciones recibidas se deberían haber solicitado tres presupuestos. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2.º. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

A continuación, de conformidad, con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Gobierno Local, con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. La adjudicación de la obra "Reparación y Adecuación interior nave municipal" a D. Gerardo Herrero Moran, con DNI 76121104M, por el precio de 7.823 Euros más IVA(21%), al ser la oferta cuya relación calidad precio, es la más ventajosa para este Ayuntamiento.

En la ejecución de esta obra deberán cumplirse obligatoriamente todas las exigencias legales, en materia de prevención de riesgos laborales, quedando exonerado el Ayuntamiento en caso de incumplimiento.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de esta obra con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos precisos para tal fin.

11.-REPARACIÓN Y ADECUACIÓN INSTALACION ELÉCTRICA EN BAÑOS Y DEPENDENCIAS DE LA NAVE MUNICIPAL.

Tal como consta en el orden del día, se justifica la necesidad de esta contratación, consistente en la reparación y adecuación de la instalación eléctrica en baños, cocina y demás dependencias de la nave municipal por el mal estado en la que se encuentra, por ejemplo: enchufes sin instalar, cables sueltos, etc., siendo además, un peligro debido a la afluencia de personas como consecuencia de las diversas actividades que se desarrollan en la nave municipal; a fin de cumplir con las medidas de seguridad y la normativa vigente.

Acto seguido, se propone el contrato menor para la realización de dicha obra.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. La ejecución de la reparación y adecuación eléctrica en baños, cocina y dependencias de la nave municipal por las razones expuestas a D. José Luis Santos Miranda, con DNI 117865899L.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de esta obra con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

12.- FESTEJOS SAN ANTONIO 2019

Por el Sr. concejal Francisco Javier Martin Palomero, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde, expone la propuesta de determinadas actividades y/o festejos con motivo de la festividad de San Antonio en este municipio.

Vista la propuesta presentada por este concejal. La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

La contratación de dichas actividades para los Festejos de San Antonio:

-Actuación de Rody Sousa Show.

13.- ACTUACIÓN GUIARTEX.PERIODO ESTIVAL

Por el Sr. concejal Francisco Javier Martin Palomero, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde, expone la propuesta de actuación debido al periodo estival y a la financiación de diputación de distintos grupos.

Vista la propuesta presentada por este concejal. La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, acuerda:

-Actuación ALTERIUS con cargo a Guiartex y posterior actuación música I(DJ)

14.-PRORROGA CONTRATACION SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Al amparo del presente punto del orden del día de la convocatoria, se da los servicios de asistencia y asesoramiento técnico y urbanístico suscrita que realiza D. SANTIAGO MATAS GOMEZ.

El Sr. Alcalde-Presidente expone la propuesta de su Grupo de prorrogar la asistencia de estos servicios durante 12 meses (30 de abril de 2020), por necesidad de la prestación de los servicios de un Arquitecto para el desempeño de las funciones de urbanismo en esta Entidad.

Tras esta intervención, la Sra. Secretaria-interventora previa petición de la palabra al Sr. Alcalde, informa que tal como se recoge en la liquidación del presupuesto, el ejercicio de la potestades públicas están reservadas a los funcionarios, por ej. Informe de licencias, y con la contratación existente se vulnera



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

no solo la normativa de contratación (contrato de servicios) sino la normativa reguladora, en materia local, de personal.

Por otra parte, manifiesta que si este Ayuntamiento, no tiene presupuesto suficiente y/o por reducido volumen de trabajo, en materia urbanística, no fuese necesario un Arquitecto de plantilla, deberían arbitrase otras soluciones, por ej. Oficinas comarcales, oficinas de gestión urbanística en las Mancomunidades, Asistencia de las Diputación, en esta materia etc.

Previa deliberación de este asunto por los miembros de la Comisión, el Sr. Alcalde-Presidente dice que, si su Grupo, gobiernan en la próxima legislatura, adoptaran las medidas necesarias para resolver esta situación.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Prorrogar la asistencia de estos servicios durante 12 meses.

Notificar el presente Acuerdo al interesado.

15.- NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA DE LA NAVE MUNICIPAL

Tal como consta en el orden del día, se justifica la necesidad de la nueva instalación eléctrica en el espacio central de la nave municipal debido a la antigüedad de la existente e instalación del techo acústico, con el fin de cumplir la normativa vigente, y adecuarla al techo instalado.

Acto seguido, se propone el contrato menor para la realización de dicha obra al no superar la cuantía en el art 148.LCSP.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. La ejecución de la nueva instalación eléctrica en el espacio central del a nave municipal por las razones expuestas a D. José Luis Santos Miranda, con DNI 117865899L.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de esta obra con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Por último, la Sra. Secretaria reitera las manifestaciones realizadas en otras sesiones sobre la prescripción de las obras que no se ajustan a la legalidad, respecto de las obras existentes en este municipio, con el fin de evitar cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de estas actuaciones.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mí firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA